SEXTO: La trabajadora percibirá una renta o remuneración mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-) imponible, tributable y reajustable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento.-El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-

**SÉPTIMO:** Se deja expresamente establecido, que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **06 de Marzo del año 2012** hasta el **30 de Junio del año 2012**, ambas fechas inclusive.-

**OCTAVO:** Se entienden incorporadas al presente contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

NOVENO: La personería de don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, para comparecer en nombre y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; ambos documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para los efectos de la tramitación ante la Contraloría General de la República y distribución pertinente. Si dicho organismo formula observaciones las partes se obligan a modificar el presente contrato, en el sentido que indiquen las mismas.-

ALCALDE DE PARRAL

**EMPLEADOR** 

MARGARITA DEL CARMEN AMARO ALARCÓN C.N.I. Nº 10.757.519-7

TRABAJADORA

BOGADO D.A.E.M.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
Sub – Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON CÉSAR ANDRÉS MARTÍNEZ FARÍAS.-/

PARRAL, 1 5 Mar 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 304

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don César Andrés Martínez Farías.-

3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Profesional de apoyo en el área extraescolar (Ley Sep) del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

## **DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 07 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE : CÉSAR ANDRÉS MARTÍNEZ FARÍAS.-

R.U.T. Nº : 15.532.026-5.-

INGRESA AL SERVICIO : Sí (se adjuntan antecedentes).-TITULO/ESTUDIOS : Profesor de Educación Física.-

CARGO : PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA EXTRAESCOLAR

(LEY SEP) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, Y A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE

EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.-

LUGAR DE TRABAJO : Departamento Administrativo de Educación Municipal de

Parral.-

JORNADA DE TRABAJO : 44 horas cronológicas semanales.-

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el 07 de Marzo del año 2012 hasta el 30 de Junio del

año 2012.-

REMUNERACIÓN : \$550.000 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos) mensual

imponible, con cargo al 10% de Administración Central Ley

Sep.-

2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos

los efectos legales
3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21-03-004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótèse, Refrendese, Registrese, Comuniquese Ap Archivese.-

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

ALCALDE DE PARRAL

ALCALDE

DE 1395 15.03.12

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

1.-Contraloría General de la República.-

2.-Ilustre Municipalidad Parral.

3.- Personal D.A.E.M. Parral.-

4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

5.- Interesada.

6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

